

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 25 de julio de 2024, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, y se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2024).

Una vez publicada en el BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2024, la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, se ha constatado un error en la transcripción de las bases 1.1 y 2.1 así como de parte del baremo contenido en la fase de concurso de dicho proceso selectivo. Por ello, el Rector, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los artículos 45, 162 y 164 de los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Primero. Modificar el punto 1.1 de la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna, de la siguiente forma:

El siguiente texto:

«Se convoca proceso selectivo para cubrir 25 plazas de personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Grupo C, Subgrupo C1) por el sistema de promoción interna.»

Se sustituye por el siguiente texto:

«Se convoca proceso selectivo para cubrir 26 plazas de personal funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada (Grupo C, Subgrupo C1) por el sistema de promoción interna.»

Segundo. Modificar el tercer párrafo de la base 2.1.c), requisitos de las personas aspirantes, de la citada resolución de la siguiente forma:

El siguiente texto:

«Según lo previsto en la disposición adicional cuarta del Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se podrá participar sin requisito de titulación si se tiene una antigüedad de diez años como personal funcionario de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada o de cinco años y haber superado el curso específico de formación. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del área funcional equivalente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.»

Se sustituye por el siguiente:

«Según lo previsto en la disposición adicional cuarta del Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se podrá participar sin requisito de titulación si se tiene una antigüedad de diez años como personal funcionario en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada o de cinco años y haber superado el

00307534

curso específico de formación. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en cuerpos o escalas del área funcional equivalente a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, serán computables a efectos de la antigüedad referida en este apartado.»

Tercero. Modificar el Anexo II, Procedimiento de selección, de la citada Resolución de 25 de julio de 2024, de la Universidad de Granada, de la siguiente forma:

El siguiente texto:

«- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C1, o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en el grupo de la categoría laboral equivalente en Universidades Públicas de Andalucía: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del Grupo C, Subgrupo C1, o grupo C, subgrupo C2, o como personal laboral en el grupo de la categoría laboral equivalente en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.»

Se sustituye por el siguiente:

«- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o C2, o como personal laboral en el Grupo de la categoría laboral equivalente en la Universidad de Granada: 0,60/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o C2, o como personal laboral en el Grupo de la categoría laboral equivalente, en Universidades Públicas de Andalucía: 0,45/365 puntos por día.

- Servicios prestados como personal funcionario del grupo C, subgrupo C1 o C2, o como personal laboral en el Grupo de la categoría laboral equivalente, en otras Administraciones Públicas: 0,30/365 puntos por día.»

Cuarto. Para quienes deseen participar en este proceso selectivo y no lo hayan solicitado en el plazo de admisión establecido en la citada Resolución de 25 de julio de 2024, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de admisión quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Por tanto, quienes, a la fecha de publicación de esta resolución, hayan presentado solicitud de admisión no deberán hacerlo de nuevo.